DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 22 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 274

PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 21 de Agosto de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS E. LENZI

A las 3 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores diputados: Enciso, Areco, Viera y Rivas.

Señor Presidente—Estando en número, queda abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Se leyó.

Puede observarse.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Areco—Yo deseo hacer una rectificación al acta que se ha leído.

En obsequio á la verdad, yo debo declarar que no tomé parte en el debate que se suscitó con motivo de la venia que se acordó al Ejecutivo para nombrar miembro del Tribunal Militar de Apelaciones al coronel González.

Yo voté el informe de la Comisión, en general y en particular; pero me parece haber entendido que en la discusión había tomado parte el doctor Areco también; y yo no discutí.

De manera que quisiera hacer esa salvedad: que conste que yo voté, pero que no hablé, que no discutí.

Señor Presidente—Se hará constar.

No habiendo más observación, se dará el acta por aprobada, con la salvedad del señor diputado Areco.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le faculta para nombrar Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios; de la que lo autoriza para nombrar al coronel don Antonio Gonzalez miembro del Tribunal de Apelaciones; de la comunicación en que se le participaba que Vuestra Honorabilidad se había declarado instalada y pronta para desempeñar sus funciones constitucionales, y de la relativa á la elección de miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo».

Archívese.

—«El mismo Poder solicita el pronto despacho de su anterior Mensaje en el que solicitaba venia para separar de su empleo de auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Flores al señor Pablo Labastie.

A una Comisión Especial compuesta de los señores Areco y Viera.

—«El referido Poder reitera su anterior Mensaje por el que solicitaba la aquiescencia necesaria para separar de su empleo al señor Juan Cortes, revisador de impuestos de 3.ª clase de Tacuarembó.

A una Comisión Especial compuesta de los señores Manini Rios y Enciso.

—«La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haber procedido á su instalación y designado presidente y secretario.

Archívese.

—«Las señoras Emilia Goodall de Correa é Ildefonsa C. de Lázaro, solicitan la devolución de antecedentes con que acompañaron solicitudes al Poder Legislativo.

Señor Presidente—Estos son dos asuntos completamente terminados. Así es que la Mesa mandará entregar los antecedentes pedidos, con la venia de la Honorable Comisión Permanente. — (Apoyados).

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

—Eran las 3 y 50 p. m.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 18 de Agosto de 1906.

MINISTERIO DE FOMENTO

(Continuación)

Navegación de los ríos del Interior

Líbrase orden de pago por la suma de ciento treinta y tres pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 133.47), para pago de los materiales adquiridos á diversas casas, y destinados á la construcción del baradero y casa de administración para el servicio de la navegación.

—Líbrase orden de pago por la suma de noventa y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 96 94), destinada al pago de materiales y herramientas adquiridos para la construcción del baradero y casa de administración.

—Líbrase orden de pago á favor de la casa Vicente Marinetti, de Paysandú, por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), destinada al pago de la primera y segunda cuota por el montaje y remache del vapor «Progreso».

—Líbrase orden de pago á favor de la misma casa, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la segunda cuota por el montaje y remache del vapor «Legalidad».

—Líbrase orden de pago, á favor de la misma casa, por la suma de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de la tercera y última cuota por el montaje y remache del vapor «Libertad».

Departamento Nacional de Ingenieros

Líbrase orden de pago por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.00), por las dietas de los miembros del Consejo del Departamento en las sesiones del 22, 25 y 26 de Junio próximo pasado, y 11 y 21 de Julio, para tratar el estudio del puerto de La Paloma y puente en el arroyo Bequeló.

Oficina Hidrográfica

Líbrase orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), para pago de un mes de sueldo al marinero encargado de la vigilancia del queche «Paloma», correspondiente á Julio ppdo.

—Líbrase orden de pago por la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 00), importe de un teodolito adquirido en plaza.

Ingeniero Abel Fernández

Líbrase orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y un pesos quince centésimos ($ 341.15), á que asciende la segunda cuota del presupuesto aprobado para los estudios de una rambla á construirse sobre la costa Sud de Montevideo.

Señora Fermina del Pino de Freire

En atención al mérito artístico del cuadro «El suicida», obra del extinto pintor nacional Julio Freire, el Gobierno resuelve adquirirlo con destino al Museo Nacional, por la suma de quinientos pesos.

Foto-Club de Montevideo

Líbrase orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del subsidio acordado por resolución de fecha 16 de Septiembre último, correspondiente al mes de Julio ppdo.

Exposición-Feria Ganadera de la Colonia

Deseando el Gobierno concurrir al éxito del quinto Concurso Ganadero, Agrícola é Industrial, que se celebrará en la Colonia el 15 de Septiembre próximo venidero, resuelve acordar, con tal fin, un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00).

Sociedad Rural-Exposición Feria de Paysandú

Deseando el Gobierno concurrir al éxito del quinto Congreso Ganadero, Agrícola é Industrial que se celebrará en Paysandú en Octubre próximo, resuelve acordar con tal fin un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00).

Manuel Coppetti

Se le concede por nueve años el privilegio de invención solicitado para un nuevo sistema de cierre automático en muebles, que denomina «Muelle Ideal». Acuérdasele el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria.

Oficina de Control de Ferrocarriles

Fíjanse para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, las proporciones que indica la Oficina de Control para el pago de los derechos de Aduana por concepto de materiales que introduzcan por ese tiempo las empresas de los ferrocarriles Central y Noroeste del Uruguay. Estas proporciones son: para el Central el 39 con 91 por ciento, y para el Nordeste el 29 con 5 por ciento.

Ferrocarril Central del Uruguay

Apruébase condicionalmente el proyecto de trazado del primer trozo de la sección *A* del Ferrocarril Nordeste (prolongación de Nico Pérez al río Yaguarón) comprendido entre los kilómetros 00.00 y el 51.050.

Diaz Azuares y C.ª propietarios de la fábrica de azúcar de La Sierra

Autorízase la introducción de un cajón válvulas (piezas de repuesto de maquinarias) libre de derechos, así como cien kilogramos semillas de remolacha.

Establecimientos franceses de minas de oro del Uruguay

Se permite el despacho libre de derechos de los materiales que indica en su solicitud, destinados á dichos establecimientos.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á la electrificación de las líneas de tranvías de «La Comercial».

Tranvía al Paso del Molino y Cerro

Se accede al despacho libre de derechos de dos cajones conteniendo un motór eléctrico y de los demás materiales que indica, destinados á la usina que construye la Empresa con motivo de la electrificación de sus líneas de tranvías.

Ministerio de Fomento

Decreto modificando el artículo 7.° del decreto de fecha 12 de Mayo de 1906, reglamentario de la Ley de Astilleros de 23 de Mayo de 1905.

—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio de Fomento durante el mes de Junio de 1906.

Montevideo, 20 de Agosto de 1906.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

Nómbrase oficial 2.° al auxiliar don Leopoldo P. López; para el puesto que deja éste, al alcaide escribiente Ulpiano E. Broggi; para el de alcaide escribiente, al escribiente Prudencio Monzón; para el de escribiente al sargento 1.° Coriolano Melo y para ocupar el empleo de éste, al portero Adrián Salvatella.

Jefatura Política y de Policía de Florida

Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida con fecha Julio 15 de 1905, para invertir en gastos imprevistos ó urgentes, las entradas policiales que provengan de multas, carcelaje, boletos de marcas y señales, etc.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Nómbrase escribiente de segunda clase de la Comisaría de la 19.ª sección al ciudadano don Ignacio L. Salada.

—Líbrase orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1000.00), destinados á sufragar los gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes de Agosto.

—Líbrase orden de pago por la suma de cuatro mil diez y siete pesos y ochenta y dos centésimos ($ 4017.82), importe del rubro respectivo, correspondiente al mes de Agosto, para compra de forraje destinado á las caballadas de la Policía y Escuadrón de Seguridad.

Jefatura Política y de Policía de Canelones

Líbrase orden de pago por la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.00), importe de los gastos extraordinarios correspondientes á Julio ppdo.

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

Líbrase orden de pago por la suma de ciento veinte pesos diez y seis centésimos ($ 120.16), importe de los gastos autorizados por resolución de 23 de Julio ppdo.

Jefatura Política y de Policía del Salto

Líbrase orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 180 89), á que ascienden los gastos extraordinarios del mes de Julio próximo pasado.

Jefatura Política y de Policía de Rocha

Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida para sostener á pesebre cuatro caballos destinados al servicio policial.

Jefatura Política y de Policía de Durazno

Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida para invertir en manutención de bestias y eventuales el rubro destinado á compra de caballos, y el sobrante de la asignación para alquileres y arrendamiento de casas y campos.

Jefatura Política y de Policía de Rio Negro

Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida para aplicar el rubro de rentas propias y el de compra de caballos y sobrantes de arrendamientos, en manutención de bestias y eventuales.

Jefatura Política y de Policía de Rocha

Nómbrase escribiente de la Comisaría de esa ciudad al ciudadano José V. Ramela, en reemplazo de don Felipe Lezama y Carral, que fué separado.

Jefatura Política y de Policía del Salto

Nómbrase al ciudadano don Luis Roche escribiente de la 2.ª sección de Policía Urbana, en reemplazo de don Alfredo Pacheco, que renunció.

Jefatura Política y de Policía de Artigas

Revalídase la autorización concedida para invertir quince pesos mensuales en el sostenimiento de la banda de música.

Jefatura Política y de Policía de Rocha

Líbrase orden de pago por la suma de cincuenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 56.40), importe de los gastos motivados por la inspección del armamento efectuada por el teniente 2.° don Pedro Munar.

Luis Cabrera

Se manda liquidar á su favor la suma de doscientos sesenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 260.86), importe de los sueldos que por el mes de Diciembre de 1903 corresponden á los seis firmantes del poder que presenta, como empleados que eran de la Jefatura Política de Maldonado.

Sociedad Recreativa «Paz y Unión»

Concédesele la personería jurídica que solicita.

Sala de Comercio de Productos del País

Concédesele la personería jurídica que solicita.

Jorge Baubeta

Se manda liquidar á su favor la cantidad de veinticuatro pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 24.94), importe líquido de su sueldo como subcomisario de la 8.ª sección del Departamento de Maldonado, que aún no le fué abonado.

Empresa Telégrafo Oriental

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.00), por la conservación de la red telefónica de los Departamentos de Maldonado y Rocha, durante el mes de Julio ppdo.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

Se expide carta de naturalización al señor Ramón Rey, de origen español.

—Desígnase delegado de la República en la Conferencia Internacional de la telegrafía sin hilos que se celebrará en Berlín el 3 de Octubre próximo, al Subinspector de los Telégrafos Nacionales don Francisco A. Costanzo, á quien se le asigna para gastos de esta comisión, además de su sueldo y el pasaje, la suma de quinientos pesos.

—Se resuelve incluir en el proyecto del nuevo Presupuesto General de Gastos una sucursal de correos en la Estación Guichón.

Junta Electoral de Paysandú

Se manda liquidar la suma de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 48.53), importe del saldo que ha quedado adeudando la Junta con motivo de las elecciones de Enero y Febrero de 1905.

Superintendencia de la Casa de Gobierno

Líbrase orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00) importe de la cuenta de *El Día* por publicaciones hechas con motivo del llamado á licitación para la provisión de uniformes de invierno al personal de porteros de la Casa de Gobierno.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Nómbrase al señor José Ferrari auxiliar de la farmacia de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, en reemplazo del señor Miguel Pintos que renunció.

—Habiendo renunciado el cargo de capellán del Asilo Maternal número 2, el

señor presbítero Félix Pérez y Pérez, nómbrase para reemplazarlo al presbítero don Pedro Oyazbehere.

Ministerio de Gobierno

Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes remitiendo el expedientillo relativo al futuro pueblo «Ituzaingó» en Punta del Este.

—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente solicitando quiera tomar en consideración los pedidos que fueron hechos para la destitución de los empleados Doroteo G. Arroyo, auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y Oscar Baliñas de la Dirección General de Correos.

—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Julio ppdo. por las Jefaturas de Tacuarembó, Canelones, Paysandú, Río Negro, Soriano, Florida, Rivera, Artigas, Flores, San José, Colonia, Capital, Rocha, Treinta y Tres, Minas y por el Ministerio de Gobierno.

—Se incluyen en el presupuesto de las casas de Caridad aprobado con fecha 30 de Julio último, los aumentos en los sueldos de empleados del órden administrativo, técnico, de enseñanza secundaria y que por error de copia no se hizo.

—Orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, á favor de la Fiscalía del Crimen de 3er. turno por la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) para gastos de instalación.

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida para invertir las pequeñas entradas policiales, en gastos de servicio público no presupuestados.

Junta Económico-Administrativa de Maldonado

Autorízasele para invertir mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00) en la formación y sostenimiento de una banda de música, siempre que esa erogación sea costeada con rentas propias disponibles y sin perjuicio del puntual pago del presupuesto municipal.

Administración del «Diario Oficial»

Líbrase orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro ($ 641.74), importe del presupuesto del personal de imprenta del «Diario Oficial» correspondiente á la primera quincena de Agosto actual.

Jefatura Política y de Policía de Minas

Resolución relativa á la inspección de contabilidad y arqueo de Caja efectuado en la Jefatura de Minas, y en la que se declara que el ex Oficial 1.° don Juan T. Iribar, ha reincidido en las irregularidades que motivaron la amonestación contenida en la resolución del 21 de Abril último.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1—Se le manda liquidar al capitán Porfilio Coito sus sueldos en actividad desde Agosto á Octubre de 1904, por no haberle sido abonados en forma alguna.

2—Se manda liquidar al capitán Juan Machado diferencias de sueldos de cuartel á actividad, por Enero y Febrero de 1904, por haber prestado servicios en la División Tacuarembó.

3—Se manda liquidar á don Pablo Ferrando seis pesos ($ 6.00), por reparaciones efectuadas en dos niveles del material de artillería «Canet».

4—Batallón 3.° de Cazadores—Se manda liquidar ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para primas de enganche.

5—Regimiento 4.° de Caballería—Se le manda liquidar cien pesos ($ 100.00), para primas de enganche.

6—Se acepta una propuesta de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria hecha á favor del maestro José Requesens para ocupar una vacante de maestro en el Regimiento 5.° de Caballería.

7—Se mandan liquidar al alférez Adrián Olivera diferencias de sueldos por Enero, Febrero y Marzo de 1904, por haber servido en la División Paysandú, según informes del coronel Mauricio Rodríguez y el señor don Manuel Stirling, ex comandante militar del Departamento de Paysandú.

8—Se le concede cédula y pensión, como madre viuda del ex soldado Juan Loaces, á doña María Muniz de Loaces.

9—Se les manda liquidar diferencias de sueldos desde Enero á Agosto de 1904 á los menores del capitán Filisberto Isbarbo, por haber servido su difunto padre en la División Colonia.

10—Se concede permiso á la Compañía Deutsche Coal Depot, de Hamburgo, para construir un muelle en la costa del Cerro.

11—Liquidación del Ferrocarril Midland del Uruguay por doscientos ochenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos (282.53), por pasajes y fletes expedidos durante Julio último.

12—Liquidación de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, importante ciento tres pesos diez y ocho centésimos ($ 103.18), por servicio telegráfico prestado en Febrero y Marzo de 1904.

13—Liquidación de Ubaldino Castillo por valor de setenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 78.70), por premio de constancia de tercera clase desde 18 de Febrero de 1905 á Junio de este año.

14—Liquidación de la Compañía de Aguas Corrientes por mil tres cientos ochenta y tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1383.56), por composturas, aparatos y agua suministrados desde Enero á Junio de 1904.

15—Liquidación del Ferrocarril Norte del Uruguay, importante doscientos ocho pesos cuatro centésimos ($ 208.04), por pasajes y fletes expedidos en Junio de 1905.

16—Liquidación del Ferrocarril Midland, cuatrocientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($ 452.20), por pasajes y fletes en Junio de 1905.

17—Liquidación del teniente 2.° Eladio E. Moreno, catorce pesos cinco centésimos ($ 14.05) por su sueldo en reemplazo de Noviembre de 1904.

18—Liquidación del alférez Juan P. Fleitas, treinta y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 36.94), por sueldos de Marzo á Mayo de 1905, en reemplazo, por haber sido incorporado al ejército.

19—No se hace lugar á la solicitud de Valentín Carbone pidiendo pensión de retiro.

20—Orden por cincuenta pesos ($ 50.00), expedida á favor del Juez Militar de Instrucción de 2.° turno, para pago de gastos de viaje á Tacuarembó, donde va á ampliar el sumario instruido al capitán de guardias nacionales Pedro Ojeda y otros.

22—Se manda liquidar diferencias de sueldos de Enero de 1904 y de Febrero á Mayo del mismo año, al capitán Rufino Perera, por haber servido con el coronel Pedragosa y teniente coronel J. Olivera, según informes de éstos.

23—Orden á favor del Regimiento 9.° de Caballería, por sesenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 60.86), importe de gastos de viaje de una comisión.

24—No se hace lugar al pedido de antigüedad del teniente 2.° graduado Manuel Terra.

25—Se autoriza al señor Jefe del Regimiento 5.° de Caballería para arrendar un campo para pastoreo de caballada.

26—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Junio último.

27—Se manda liquidar al Regimiento 2.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Julio ppdo.

28—Se manda liquidar al Regimiento 5.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Julio ppdo.

29—Se manda liquidar á la Jefatura Política de San José el importe de pasajes y orden para conducción de caballos, durante Julio ppdo.

30—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería cien pesos ($ 100.00), para primas de enganche.

31—Liquidación de Josefina Lemos, viuda del soldado de Guardias Nacionales Teodoro Barrios, por veinte y cuatro pesos con ocho centésimos ($ 24.08), importe de pensiones desde 14 de Febrero de 1906 á Junio inclusive de este año.

32—Orden expedida á favor del coronel Guillermo West por ciento tres pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 103.89), por diferencia del sueldo de catedrático de la Academia General Militar, al de Jefe del Batallón 5.° de Cazadores, por Julio ppdo.

33—Liquidación del capitán Pedro Céspedes, treinta pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 30.68), importe de sus haberes como teniente 1.° en reemplazo, por Julio y Agosto de 1904, que figuró ausente.

34—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Azalea».

35—Se manda liquidar á don Antonio Camacho el importe de catorce vacas suministradas en Marzo último, á órdenes del Comisario de Paso de Ataques.

36—Orden á favor del Regimiento de Artillería por veintitres pesos con setenta y seis centésimos ($ 23.76), por gastos y conducción desde Minas á esta ciudad de seis altas.

37—Liquidación del teniente coronel Aurelio Cosio, cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centésimos ($ 48.95), por sueldo en reemplazo del mes de Octubre de 1905, que figuró ausente.

38—Liquidación del ex soldado Pedro Aguiar, nueve pesos con noventa y siete centésimos ($ 9.97), por premio de constancia de 1.ª clase desde 28 de Noviembre de 1905 á Junio inclusive de este año.

39—Liquidación del teniente 1.° Loreto Burgos, cincuenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 54.94), por diferencias entre el sueldo de teniente 2.° á 1.° por Enero á Agosto de 1904 en actividad.

40—Orden á favor del batallón 7.° de Cazadores por ocho pesos ($ 8.00), por gastos de conducción de dos encausados.

41—Se manda liquidar al Batallón 3.° de Cazadores sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 63.75), para primas de enganche.

42—Orden á favor del Regimiento de Artillería, dos pesos con cuarenta centésimos ($ 2.40), por gastos de locomoción de un contratado.

43—Se manda liquidar á doña Carmen Dorrego de González cincuenta y tres pesos ($ 53.00), por entierro de su esposo, el sargento mayor Juan González.

44—Se concede al ex soldado Crescencio Fernández, premio de constancia de 2.ª clase.

45—Se manda liquidar al teniente 1.° de inválidos Eugenio G. Rivas, sus pensiones por Julio y Agosto de 1905, por haber figurado ausente.

46—Se manda liquidar al teniente 2.° Elizardo Lecot sus haberes desde Enero á Octubre de 1904 y los de Enero, Marzo, Junio, Julio y Agosto de 1905, en situación de Reemplazo, que no le fueron abonados por causas que no le son imputables.

47-48—Listas Militares por los meses de Marzo y Junio de 1906.

49—Se mandan liquidar pensiones al soldado inválido Pedro Rodas desde Mayo á Julio de 1904.

50—Liquidación de la sucesión de Dorotea Villafañe de Cantero por diferencias de pensión, desde el mes de Julio de 1892, fecha en que falleció su causante, hasta el 17 de Enero de 1899, en que falleció la señora nombrada.

51—Se mandan liquidar pensiones por Julio del año pasado, que no le fueron abonadas por causas que no le son imputables, á doña Manuela Lemos, que reside actualmente en el Departamento de Artigas.

52—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor italiano «Città di Napoli».

53—Se ordena la liquidación de treinta y cinco pesos ($ 35.00), al señor Francisco V. Garibaldi por servicio fúnebre del teniente 2.° Eduardo Solari en el mes de Diciembre de 1905.

54—Liquidación del capitán José M. Nieto, veintiséis pesos veintiún centésimos ($ 27.21), por su haber de Marzo de 1904, que no le fué abonado por causas que no le son imputables.

55—Liquidación de pesos cincuenta y dos con noventa y dos centésimos ($ 52.92) del ex sargento 2.° Gabino Mendieta, por premio de constancia de 1.ª clase desde 27 de Mayo de 1903 á Junio inclusive de 1906.

56—Se otorga premio de constancia de 1.ª clase, como retirado, al ex soldado Sabino Volpi.

57—Liquidación de la señora Dominga Gutiérrez de Fernández de pesos mil ciento cuarenta y dos con cuarenta centésimos ($ 1.142.40), por pensiones desde Septiembre de 1904 hasta Junio inclusive de este año.

58—Liquidación de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por pesos ciento cuarenta y dos con cincuenta centésimos ($ 142.50), importe de servicio prestado de Enero á Junio próximo pasado.

59—Se concede cédula, como viuda del teniente 1.° don Marcelo Fernández, á doña Ana Santos de Fernández.

60—Se concede al soldado Hermenegildo Araújo premio de constancia de 4.ª clase.

61—Orden por pesos veinticinco ($ 25.00) para gastos de locomoción por Julio próximo pasado que le han sido asignados á don Nicolás Revello.

62—Orden á favor del Batallón 3.° de Cazadores por pesos seis con noventa y dos centésimos ($ 6.92) por gastos de viaje del sargento 1.° Ramón Maya á Paysandú en comisión de reclutamiento.

63—Se manda liquidar al Batallón 2.° de Cazadores ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para primas de enganche.

64—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería cien pesos ($ 100.00), para primas de enganche.

65—Se resuelve que el coronel Carlos Gaudencio continúe figurando en la lista general, y que la Contaduría General descuente el montepío desde la fecha en que solicitó su baja hasta su reincorporación, debiendo hacerlo en cuotas iguales al montepío corriente, hasta la completa chancelación.

66—Orden á favor del Batallón 5.° de Infantería, por diez y ocho pesos con setenta centésimos, ($ 18.70), por gastos de cuatro altas.

67—Se concede á doña Camila Larrosa de Corrales, cédula de pensión como viuda del Alférez de Guardias Nacionales don Demetrio Corrales, muerto en la batalla de Tupambaé.

68—Se acepta una propuesta de la Academia General Militar, hecha á favor del teniente coronel graduado Arturo Aprile, para ocupar una vacante de catedrático de armas portátiles y curso de tiro.

69—Liquidación del teniente 1.° de Inválidos, Tomás Sacías, cuatro mil quinientos once pesos ochenta y un centésimos ($ 4 511.81), por pensiones desde el 1.° de Marzo de 1893 á Junio inclusive.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Colonias en Paysandú

NOTA DE LA COMISIÓN COLONIZADORA SOBRE INTEGRACIÓN DE LA MISMA

Comisión Honoraria de Colonización.—(Paysandú).

Paysandú, 26 de Julio de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno doctor don Claudio Williman.

Montevideo.

Excmo. señor:

La Comisión Honoraria de Colonización que presido, en sesión del 21 del corriente mes, declaró incorporado á su seno al señor Eugenio M. Sacarelo, en su carácter de miembro designado por el Club Fomento de Paysandú para formar parte de la misma en sustitución del señor Martín Etchebarne que presentó renuncia indeclinable de ese cargo por tener que ausentarse temporalmente del país.

La renuncia del señor Etchebarne dejaba vacante el cargo de Tesorero de esta Comisión que aquél desempeñaba; en cuya virtud, en la propia sesión del 21, se procedió á la designación del miembro que debía llenar esas funciones, recayendo la elección por unanimidad en el señor Esteban Garrasino, quien aceptó su nombramiento.

Todo lo que tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E., á los fines que correspondan.

Saludo al Excmo. señor Ministro con mi más distinguida consideración.

F. Triani, Presidente.

B. C. Pradines.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 20 de Agosto de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

Auxilios á los agricultores

NOTA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Jefatura Política de Artigas.

San Eugenio, 3 de Agosto de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de participar á V. E. que, con motivo de distribuirse el 1.° del actual á los habitantes de los Campos Fiscales, situados en el Pintado, el dinero acordado por ley de fecha 26 de Marzo ppdo., hice entrega al señor delegado de la H. Junta Económico-Administrativa, don Pilades S. Ballestrino, de la cantidad de noventa y ocho pesos con 50 centésimos que habían sido remitidos con anterioridad, por el Departamento de Ganadería y Agricultura, para ser repartidos entre dichos habitantes.

Igualmente puse á disposición del referido señor delegado, diez vacas, que habían sido donadas por la caritativa señora Isabel H. de Meneses.

Tanto la cantidad citada como la carne de las vacas, fueron distribuidas equitativamente entre las numerosas familias que pueblan los campos de que antes hablo.

Con tal motivo saludo atentamente á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Amaro F. Ramos.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 20 de Agosto de 1906.

Enterado, publíquese y pase al Ministerio de Fomento á sus efectos.

C. WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Belamendia Josefa	Miranda Pedro
Bargas Clara	Martínez Ceferino
Castro Alejandro	Padilla Anita
Durán Ramón	Sartobou M. R. de
Gattiglia Venerando	Tassano Jesusa
Hernández María E.	Villar Manuel
Lasala Ubaldo	

EXTERIOR

Calvelo Miguel	Palacio Santiago
Guillio Carmen	Soto Aurelia
Luarenzano Luisa	Trotta José

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 21 DE AGOSTO.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro con poca oscilación. Temperatura baja. Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas aisladas.

Datos de hoy á las 5 p. m.: Barómetro 769.45. Temperaturas: 12.00, máxima 12.00, mínima 10.60. Viento E. S. E. 38 kilómetros por hora.

Altas presiones al Sur. Depresión al Norte-Este.

Continúan los vientos del Sud al Este. Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Trifón Zagrello, Bernardo Egosque, Santiago Charbonier, Isidoro Dutra de Silveira, Manuel E. Fernández, Manuel Ocampo, José de Brun, Santos Arrechederre, Román Núñez, Juan Francisco Alvarez, Raymundo Moreno, Nicomedes Iguain, Isabelino Soba, Valentín Brochi, Jacinto González Brun, Juan M. Noble, Leonardo Collares da Silva, Eduardo Cossu, Pedro Cosentino, Posidonio Fagundez, Casiano E. García é Ignacio García, Felisberto Nicollet, Juan Mello Silveira, Susana A. de Obalde, Andrés Barceló, Idelfonso Suárez, Pedro T. Alvarez, Domingo Bidart, José Serra.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al cabo Ignacio Muniz, del Regimiento de Caballería número 6.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

Y Vistos: Atento al dictamen fiscal de foja 81, escrito del defensor de foja 83 y en mérito á no existir controversia, sobreséase en la presente causa, y póngase en libertad al prevenido cabo 1.° Ignacio Muniz, declarándose que hubo mérito para su enjuiciamiento.

Cúmplase y elévese con oficio la causa al Superior á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.* — *Jorge V. Bayley.* — *Telémaco Braida.*—*Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Mendoza», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 18 pasajeros.

—Vapor inglés «Westor Hall», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 135 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor español «Apolo», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Rubens», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Aube», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», para Río Janeiro, con 12 pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Planeta», para Río Janeiro, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Kenelwoth», para Estados Unidos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Argo», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Etona», para Habana y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Westtor Hall», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 141 pasajeros.

—Vapor argentino «Golondrina», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor español «Apolo», para Barbadas, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Sarachaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 21 de Agosto

Trámite—Andrés F. Souza, queja, suc. María Pereyra de Brun, Fagundes Soria con Hoffmann, Calcagno con López, Garat con Del Campo, Suárez de Mello y suc. Mena Barreto, Romano y C.ª con la Compañía «La Manchester», Antunes con Guerrero y González, cuatro administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 21

Trámite—Urquía y Correch con García y C.ª, Pedro Recayte, denuncia, Vidal Correa con Vaserque, Junta Económico-Administrativa de la Capital con Mercado del Puerto, Noriega y C.ª con la Compañía de Seguros «La Unión», Bauzas con Bianchi, Rey con Bañales, Revello con Barros, seis en causas criminales, seis administrativas.

Interlocutorias—Simonelli é hijos, concordato, Viera con Milans Zabaleta.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 21

Trámite—Suc. de Francisco Dutilh, Pedro Pastorín, suc. de Bernarda Joaquina da Silva, suc. de Pablo Frogones, suc. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, inc. de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, suc. de Rafael Cotelo, suc. de Juan Bautista Palou, suc. de María Barboza de Palacios, suc. de Cecilia Bonifacio de Bocalandro, C. Carassale de Anabitarte, Alfredo Casati contra la suc. del sargento mayor Vicente Carriconde, suc. de Eduardo Loriente, Antonio Vignoni contra la Empresa de la Luz Eléctrica de Montevideo, Juan Franchi contra Gabriel Blanch, sucs. de José Rúa y Julián José Rúa y Valverde, suc. de Antonio Olivier Dieux, suc. de José A. Inchaurbe, sucs. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, incidente de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, Cora María Brown de Otero contra el doctor Gabriel Otero Mendoza, suc. de Eduardo Haynes, Carmelo Cabrera contra la suc. de Ana Joaquina de la Concepción Díaz, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvía Oriental, Augusto Guerra Moreno contra los señores Sienra y C.ª, suc. de Luis Toribio, suc. de Tomás Poggi, Constancia Labastié contra su señora madre doña Constancia Labastié, test. de Juan Scarone, suc. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, incidente de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, Juan Fernández contra Petrona Sosca, test. de Ignacio Urtubey, Carmen Calvárez de Brugulat, conc. Vicente Toscano, suc. de Micaela E. de Sánchez, incidente de Manuel Otero, antecedentes relativos á la menor Graciela Albuzio, suc. de Eusebio Echevarría.

Interlocutorias—Urbano Carballal y Vidal, suc. de José Vignoli, suc. de Francisco Dutilh, suc. de Santiago Maceió, conc. Alfredo Clavelli.

Definitiva—Suc. de Pablo Frogones.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules

Día 21

Trámite—Suc. de Angela Barrera de Andion, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, suc. de Vicente Verossi, sucs. de José Murature y Luisa Galleano de Murature, test. de María Iraceta de Tauriz, test. de Juan Smith, suc. de Pedro Minvielle, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucs. de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza de Gonçalvez López, suc. de Pedro Barrere, suc. de María Antonia Grimaldi, conc. necesario de Pedro Echevarría, Melesio Moranduzzo, conc. necesario de la suc. de Russell R. Pealer, incidente promovido por David R. Olivera contra Fermín Landa, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, conc. voluntario de Benita García de Segundo, los doctores Pedro Figari y Federico E. Acosta y Lara y Alvaro A. y Lara contra F. Arieta, R. Aristoy tutor de los menores Elvira, Corina y Bernardo Aristoy, Alejandro, Eladio C. Julia Demofila, Eulalia y Romualda López, denuncia de la incapacidad de Eulalia Araújo de López, test. de Isabel Viana de Zorrilla, incidente promovido por Manuela Martínez, conc. necesario de Augusto Dupont, Rosario Turco, test. de Pascual Centomani, suc. de Ramón Hurtado, sucs. de Antonio Zugemann, María Magdalena Bletocher, Emilio y Matilde Emilia Zugemann, suc. de Juan Carlos Pereyra, test. de Lorenzo Darrinlat, suc. de José Santoro.

Interlocutorias—Sucs. de Antonio José Barboza y Lucinda da Silva Cardozo, Manuel Rodríguez y C.ª contra la suc. de María Iraceta de Tauriz, suc. de Uladislao Riet Correa, suc. de Pedro Barrere, conc. voluntario de Juan J. Borges.

Definitiva—Pedro Mendizabal contra la suc. de Rafael Arroyo y Pascual.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 21

Trámite—Suc. Edmundo D'Oliveira, suc. Josefa Vigliercio de Stagnaro, suc. Catalina Anturquin de Delamotte, intes. Rafael Ordóñez, Pablo Bañales (hijo), suc. Nicolasa Rodríguez de Correa, Gabino Cipriano Barbé y otros, suc. José Pedro Etcheverry, suc. Pedro Espinosa, Roque Cazaux y Hnos. con sucs. Basilio Harretche y otra, test. Crescencio Ramos.

Interlocutorias—Juan Caviglia con Ramón B. Negro, conc. Prudencio Alvarez. Agustín Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y C.ª.

Definitiva—Dolores Rodríguez.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, Juez: doctor Francisco N. Castro

Día 21

Trámite—Oficio del Ministerio de Fomento, Francisco Morelli con Fisco, Juan Cervaci, denuncia, Carlos Alberto Martínez, denuncia, Trabucati y C.ª con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Trámite—Sumario Trabucati y C.ª.

José Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Ricardo Rodríguez y otros, solicitan reconocimientos de créditos, José Gómez, denuncia, Antonio D'Alesio con Luis Maresca y C.ª.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 21

Trámite—Masanés y C.ª con Juan Piñeiro Freire, Guido Navarro, concordato extrajudicial, Rosendo Torradelfo con Eduardo Visca, Pelegro Reboli con José Cucharara, Lizardo Durán y Vidal con Juan Scola y otros, Matías González y C.ª con Alfredo Gascue, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Antonio P. Piria con Juan Lorente.

Interlocutorias—Pedro Risso con la Nueva Zelandia, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Gerónimo Pitamiglio con Pedro Churrut.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 20

Tramite—J. Pesce con M. Rodríguez, Amanda Méndez de Ciganda, P. V. Otero con T. Valinotti, Rufino de Bellis con M. Valiante, L. Ferretti, conc. F. B. Varela, C. Mazza con M. Mazera ó Macedo, B. A. de Noriega con A. Wells, Juzgado de Paz de la 5.ª sección, C. G. de Smitd con L. Bemporat, A. C. Brignoli con A. López, F. Giró y otros, A. Induri y otra, R. Fernández, sucesiones A. Bacigalupi y otra, R. de Bellis con J. J. Reyes, E. Martínez con M. Olibes, A. Antía con C. y B. Callorda, concurso E. Roldán, M. Roibal y P. di Giuglio, incapaz A. Brea, conc. A. Avegno y Masera, suc. E. Montes, C. Sellanes con F. Brancato, A. López con S. C. Brignoli, suc. J. B. Roba.

Interlocutorias—Sucs. A. Aréchaga de Langdon y otro, J. Sienra con Rolando de los Campos (hijo), J. Díaz Martínez con otra sucesiones.

Definitiva—J. C. Moratorio y Silveira.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

21 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	2,350	para el 22 de Agosto.	71 — °/₀
»	23.500	para fin de Octubre.	71 40 »
»	9.400	para fin Septiembre.	71 10 »
»	23.500	para fin de mes.	70 90 »
»	9.400	para fin de Octubre.	71 40 »
»	23.500	ídem ídem . . .	71 40 »
»	4.700	para fin Septiembre.	71 20 »
»	14.100	ídem ídem . . .	71 — »

Empréstito de Conversión

$	37.300	para fin de mes .	94 — °/₀
»	37.300	para fin Septiembre	94 50 »
»	3.730	para el 22 de Agosto	94 — »
»	1.025 75	ídem ídem . . .	94 — »
»	14.920	para fin de mes. .	94 — »
»	1.492	al contado . . .	94 — »
»	9.325	para fin de Octubre	93 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	5.640	para el 22 de Agosto	70 90 °/₀
»	9.400	ídem ídem	70 80 »
»	23.500	para fin Septiembre.	71 — »
»	23.500	para fin de mes. .	70 70 »
»	23.500	ídem ídem	70 70 »
»	18.800	para fin Septiembre.	71 — »
»	4.700	para fin de mes. .	70 70 »
»	9.400	para fin de Octubre.	71 20 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	71 20 »
»	23.500	para fin de mes . .	70 60 »
»	4.700	para el 22 de Agosto	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 60 »
»	9.400	ídem ídem	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 60 »

Empréstito de Conversión

$	1.865	para el 22 de Agosto	93 90 °/₀
»	1.865	ídem ídem . . .	93 80 »
»	27.975	para fin de mes .	93 80 »
»	9 325	para fin de Octubre	93 20 »
»	18.650	para fin de mes. .	93 80 »
»	1.865	para el 22 de Agosto	93 80 »
»	5.595	ídem ídem . . .	93 80 »
»	18.650	para fin de mes. .	93 80 »
»	7.460	para el 22 de Agosto	93 80 »

Deuda Amortizable

$	1.500	para el 22 de Agosto	50 — °/₀
»	2.000	ídem ídem	50 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.000	para el 22 dé Agosto	95 50 °/₀
»	5.000	para fin de mes. .	95 60 »

Servicio de Correos

Llevan valija

21 de Agosto de 1906

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el... del corriente.

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central.	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Savoia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 22 del corriente.

Beatrice, inglés, para Pará y Nueva York, saldrá el 22 del corriente.

Central .	9 a. m.	Central....	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

France, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Oriana, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m. del día 24	Central .	1 p. m. del día 24
Terrestre..	1 p. m. del día 24	Terrestre.	12 m. del día 24
Bolsa ...	1 p. m. del día 24	Bolsa . .	12 m. del día 24

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	5 p. m. del día 24	Bolsa. .	4 p. m. del día 24

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pontos........	aleman ..	22	Hamburgo
Ramazan	ingles....	22	Amberes
Júpiter.	brasileño.	22	Río Janeiro y escs.
Oriana........	ingles....	22	Valparaiso
A. Troude....	frances ..	22	Dunkerque y escs.
Paparoa	ingles....	22	Wellington
Bellailsa	inglés....	22	Liverpool
Les Andes	frances ..	22	Marsella y escs.
Magdalena	inglés....	23	Southampton y escs
Satellite	brasileño.	23	Río de Janeiro escs.
Cordillere	frances ..	24	Burdeos y escs.
Leon XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
Granada	aleman ..	24	Hamburgo
Oropesa	inglés....	25	Liverpool y escs.
Sirio..........	brasileño.	25	Río Janeiro escs.
Melpomene ...	austriaco.	25	Trieste
Livernian.....	inglés....	25	Glasgow
Horatius	inglés....	27	Nueva York
Numidia	alemán ..	27	Amberes
Italia	italiano..	27	Genova
Cap Verde	aleman ..	27	Hamburgo
Riverdale.....	ingles....	28	Amsterdam y escs.
Roland	aleman ..	28	Bremen
Hesione.......	inglés....	29	Liverpool
M. Merchant..	ingles....	30	Manchestdr
Coronda.......	ingles....	30	Nueva York
Ravenna	italiano..	31	Genova
Orissa	ingles....	31	Valparaiso

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Belgrano	alemán...	22	Hamburgo
Oriana........	inglés....	22	Liverpool y escs.
Hortensius....	inglés....	22	Nueva York
Hortilius......	inglés....	22	Hamburgo
France........	francés...	22	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	22	Nueva York y escs.
Paparoa	inglés....	22	Londres
Helgoland	alemán ..	22	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	23	Génova y escs.
Saturno.......	brasileño.	23	Río de Janeiro y es
Aragón.......	inglés....	25	Southampton y esc.
Oropesa......	inglés....	25	Valparaiso
Satellite	brasileño.	25	Río de Janeiro y es.
Siena.........	italiano...	26	Genova y escs.
Sirio..........	brasileño.	30	Río de Janeiro y es
Les Andes....	francés ..	31	Marsella y escs.
Magdalena....	inglés....	31	Southampton y esc.
Borkum	alemán...	31	Bremen y ecs.
Orissa........	inglés ...	31	Liverpool
Cordillere	francès ..	31	Burdeos y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE AGOSTO DE 1906

Juan Falca, italiano, 80 años, viudo, Piedad 129.

María Dolores Plé, oriental, 17 meses, General Pagola 202.

Paula Pacheco, oriental, 15 años, soltera, Manicomio Nacional.

Felipa Moreira, oriental, 60 años, soltera, Miní 5.

Manuel Trías, oriental, 33 años, soltero, Manicomio Nacional.

Cosme Alcayaga, español, 64 años, casado, Gaboto 168.

Eduardo Guillespie, inglés, 63 años, casado, Cerrito 109.

Ermelinda Giacomazzi, oriental, 5 años, Sierra 154.

Cornelio Pereyra, oriental, 37 años, soltero, Hospital de Caridad.

Sebastián Fernández, oriental, 5 años, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería
4.ª División.— Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id id	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales, no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas inteligibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al paso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casille-

ro especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.
b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.
c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.
d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.
e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.
f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se considerarán como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar si se trata de individuo del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeles de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión. 5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menos, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 5 días mi mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo le es permitido abrir balijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigua, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán, número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicui, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez.	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8

ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
DURAZNO—Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Gobierno, correspondiente á los años 1904-1905.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, en la Secretaría del Ministerio, el *día 24 de Agosto á las 3 de la tarde.*

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*El Oficial Mayor.* 1179-v.ag.24.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación, POR TERCERA VEZ, por el término de cinco días, para la instalación de la luz eléctrica en el vapor nacional «Sanidad». El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria, Rincón 26, de 12 á 4 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente, á las 4 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 19 de Agosto de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1186-v.ag.23.

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lasague, en esta localidad, y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 29 del corriente mes, á las 2 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, el derecho de aceptar la que considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Agosto de 1906.—*Andrés A. Vera*, Presidente.—*Esteban Lasague*, Secretario. 1148-v.ag.29.

Hospital de Trinidad

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PROYECTO ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA HOSPITAL EN TRINIDAD.

La Comisión Pro-Hospital de Trinidad al llamar á concurso libre para proveerse de un proyecto de edificio para el Hospital en esta localidad, hace presente que tiene especial interés en satisfacer las necesidades públicas más apremiantes, de acuerdo con los recursos disponibles, y construir un edificio cuyo conjunto y detalles, científicamente apreciados, sean de inmediata utilidad.

Los proyectos á presentarse deberán satisfacer las bases siguientes:

1.º El presupuesto de todo lo proyectado no debe exceder de la cantidad de seis mil pesos oro.

2.º Deberá ubicarse teniendo en cuenta el paraje en que se edificará (Manzana número cuatro de la planta urbana), las condiciones del subsuelo, orientación, planta, altimetría y forma del terreno destinado á ese fin. El frente principal será hacia la calle Artes.

3.º El proyecto constará de todos los planos: plantas, cortes y alzado á la escala de un centímetro por metro, así como de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto aproximado, todo detallado, como para poder dar principio a la obra dentro del más breve plazo posible.

4.º En su proyecto deberá planear el concursante los elementos siguientes: un pabellón para enfermos pobres, de 15 metros por ocho metros de ancho, con capacidad para 14 camas; una salita de operaciones de 5 *metros por 4 metros de ancho; una pieza para* enfermos pensionados, de 8 metros por 4 metros, que pueda contener 4 camas; piezas para enfermeros, botiquín, médicos, depósito de lencería, servicios y salita de recibo, depósito de cadáveres, baños, dos W. W. Closets, un algibe de 20 metros cúbicos de capacidad, cocina y despensa.

5.º Las obras ocuparán un espacio superficial de 25 metros por 15 metros de ancho—poco mas ó menos—y su distribución y conjunto deberá responder á las reglas de higiene, economía y comodidad, atendiendo los preceptos de construcciones de Hospitales, en práctica, así como las necesidades locales más apremiantes.

6.º Los Proyectos se presentarán á la Secretaría de la Comisión Pro Hospital, antes de 30 días á contar desde esta fecha y vendrán firmados con pseudónimos iguales á los que llevarán por fuera los sobres cerrados que contengan el verdadero nombre del proyectista.

7.º El día que se presenten á exhibición pública los proyectos, se avisará por la prensa á los interesados para presenciar el fallo del Jurado, después del cual se asignará como premio, la suma de cien pesos, al *autor del proyecto aceptado.*

8.º El Jurado será compuesto por toda la Comisión Pro Hospital, integrada á ese objeto con el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, señor Médico de Policía, señor Presidente de la Junta Económica Administrativa, un médico, un ingeniero y un constructor de la localidad.

9.º El Jurado podrá aceptar el mejor proyecto ó rechazarlos *todos, si á su juicio no hay ninguno conveniente.*—Trinidad, Julio 31 de 1906.—*Santiago A. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal Secretario. 1118-v.sp-5

Administración del "Diario Oficial"

Se previene nuevamente á los señores suscriptores, que desde el día 1.º de Septiembre en adelante, no se atenderán los reclamos que, por falta de entregas en el reparto, no se formulen en la Administración, dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña, las que no se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo término.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1188-v.ag.31

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 1193-v.d.6

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Roberto Otto Feller, apoderado del señor Carlos Augusto Lingner, de Dresden, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos de fantasía, higiene y perfumería y cuyá marca consiste en la denominación: Irex y Odol y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1190-v.ag.24.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que el señor Evaristo Reboredo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarrillos en general y cuya marca consiste en la denominación: «18 Puros» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1183-v-ag.23.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor Emilio Massat, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Jabones en general, y cuya marca consiste en la denominación «La Herradura», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director. 1184-v.ag.23.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad «Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaff de Salzuflen» (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Almidón, y cuya marca consiste en la denominación: Gato, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1170-v ag.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Hipólito Cazabán, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Relojería, Joyería, Quincallería, Bazar, Cuchillería y Platería en General y cuya marca consiste en la denominación Cerro.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director, 1169-v.ag.22.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de las carreteras á Pache, Santa Lucía y San Jacinto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, pudiendo los interesados presentar sus propuestas por el total de las obras á construirse ó por cada trozo de carretera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que el plazo de ejecución de las obras, será el de dos años á contar desde la fecha del contrato.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1180-v.ag.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la construcción de trescientas ochenta y ocho rejas para las celdas de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día 27 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1182-v-ag.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día 5 del próximo mes de Septiembre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1181-v-sep.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas po«drán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acu«mulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaria.* 1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906. 1164-v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: ciento ochenta mil cuadernos de escritura, tres mil quinientas cajas de plumas Lincoln, treinta mil pizarras grandes, treinta mil pizarras medianas, seis mil cajas pizarrines, diez mil hojas papel secante, doscientas gruesas lápices Faber números 1, 2 y 3, doscientas cincuenta gruesas de lápices de papel ordinarios, diez mil listas diarias, ciento cincuenta libros de asistencias y faltas de alumnos, ciento cincuenta carpeteros Onglet, un mil quinientas cajas de tiza, un mil quinientos litros de tinta líquida, dos mil botes tinta en polvo para un litro cada uno, un mil quinientos paños para pizarrón, doscientas gruesas lapiceras, ciento cincuenta gruesas portalápices, ciento cincuenta banderas nacionales, cien mil sobres de oficio, veinticinco mil sobres de carta, cinco mil carpetas Inspección, cinco mil carpetas Comisión, cien libretas de pases, doscientas campanillas, doscientas manos papel de embalaje, doscientas manos papel de corte, trescientas hojas papel cuadriculado, cincuenta máquinas de coser, ciento cincuenta litros tinta Stephens, cincuenta litros tinta de copiar Stephens, cien compases para pizarrón, cincuenta libretas de remisiones, cincuenta reglas T, cincuenta reglas planas, dos gruesas tijeras trescientas cajas broches y doscientas cajas de compases.

Los interesados pueden consultar las muestras de los artículos que se licitan, en el Depósito General, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaria todos los días hábiles de 1 á 4 y 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 5 del entrante Septiembre á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.* 1192-v.sp.5.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa C. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereyra Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Oréstes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereyra Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 12—Matemáticas—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 14—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: doctores José Pedro Massera y Eduardo Roubaud.

Día 17—Economía Doméstica y Labores—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 19—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Orestes Araújo y doctor José Pedro Varela.

Día 21—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: seño-

rita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 24—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía—3er. grado—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 26—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 28—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 28—Idioma Francés—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 28—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Tauriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de *9 á 11 1/2 a. m.* y de *2 á 6 p. m.—El Secretario General.*

1193-v-sep.5.

Montevideo, Agosto 20 de 1906.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.*

1185-v.ag.31.

Montevideo, 4 de Agosto de 1906—Habiendo resuelto la Dirección General tener un Registro Permanente del personal enseñante *no empleado*, con el fin de ir llenando con él las vacantes que se produzcan en los puestos escolares que le corresponda á ella proveer,—se hace saber á todos las Maestras y Maestros libres y normalistas del Departamento de la Capital, que el mencionado Registro se halla abierto en esta Secretaría, y que pueden concurrir á inscribirse todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—*El Secretario General.*

1120-v-st.8.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906 —*La Dirección.* 1097-v.ag.31.

Dirección de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este mpuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonandoú nicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especia se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 4 de septiembre próximo se pagará el présupuesto de los cuatro grupos de las Clases Pasivas correspondientes al mes de Agosto corriente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*La Gerencia.*

1154-v.sp.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de *Deuda Consolidada del Uruguay* hasta la cantidad de *veintinuève mil quinientos pesos* ($ 29.500) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el *jueves 23 del corriente* á las *dos y media* de la tarde, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Secretaría.* 1178-v.ag.23.

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 8 de Agosto de 1906.

N.º DE ENVASES	NOMBRE
—	—
996	Francisco Pérez
1.226	Constantino Vila
1.364	Alfredo Ferreyra
»	Andrés Raymondo
1.477	Antonio Ferrari
1.519	Juan Gagiol

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Carlos Regunaga.

1162-v.ag.30.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Union.
» » Colón.
» » del Cerro.
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032 v.ag.30.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del érmino de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alvarez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 13, y doña **Manuela Berecochea,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1581-v-ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brusco,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arapey número 167, y doña **María Doldán,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1578-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabrera,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Teguise, domiciliado en la calle Uruguay número 138, y doña **María Francisca Adela Valls,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1572.v.ag.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Balboa,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña **Ana Bello,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado- á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

1565-v.ag.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique de León,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 195, y doña **Elisa Caprario,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1566-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Leopoldo Schwengel,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña **Margarita Bianchi,** de dieciocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1523-v.ag.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrando,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bormida, provincia de Génova, domiciliado en la calle Reconquista número 13, y doña **Magdalena Pistone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 193 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.

1556-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Priegue, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña **Isabel González,** do 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morjadanes, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 1539-v.a.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Alvarez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Florida número 207, y doña **Francisca Martínez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Florida número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1540-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penna,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 249, y doña **Angela Aprile,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1541-v.ag 23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on **Antonio Llambías de Olivar,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad español, nacido en Mahon, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Laura Masanés,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Canelones número 193.

En fe de lo cual intimo á los qne supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectodo, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1557-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Ana Margarita Doulong,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta deeste Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1524-v-ag.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fazinga,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia 308, y doña **Lucía Guida,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1545-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Dufaur,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 207, y doña **Rosa Larghi,** de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1544-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la manana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alberto Infantini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala 29, y doña **Rosa Seoane,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1543-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bavio,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido 115, y doña **Juana Pérez Mütter,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1542-v.ag.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Alejandro Barros**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 342, y doña **María Teresa Beruinzoni**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1525-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto de año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Arruti**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1, y doña **Dolores Arruti**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1526-v.ag.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Picerno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 48 b, y doña **Lucía Silvano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1582-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonildo Martini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa y Carrara, domiciliado en la calle Tacuarembó 45A y doña **Orsolina Caniparoldi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa y Carrara, domiciliada en la calle Tacuarembó 45A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1583-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sarotti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Piedad núm. 12, y doña **María Mezzetta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Parma, domiciliada en la calle Tacuarembó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1584-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vignola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado número 400, y doña **Rosario Langone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Rivera Chica número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1573-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valenzuela**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña **María Iglesia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1574-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laffont**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plantillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 392, y doña **María Luisa Barere**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1546-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Satome**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 195, y doña **Mariana Pucheu**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Médanos núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1532-v.ag.22

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 46b, y doña **Antonia Vignone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1527-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Zaffaroni**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle La Paz número 39, y doña **Margarita María Adela Gaggetta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 29a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1528-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 68, y doña **Carolina Mora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle La Paz número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1529-v.ag.22.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorato Lacuesta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes núm. 116, y doña **Paulina Marini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Goes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1589-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Guichón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Sierra número 122, y doña **Cira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Misiones número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1579-v-ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ildefonso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **Josefa Pardiñas**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1575-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martinelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en Las Piedras, y doña **Epifania Acosta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1558-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 34 años de edad, de estado viudo de Julia Grotti, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 56, y doña **Ubaldina Aguerre**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1547-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Isbarbo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, y doña **Isabel Consolación Isbarbo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1548-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquiles Archero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores núm. , y doña **Zulinda Viera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1590-v-ag.31.

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Morales**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco y doña **Bernabela Olaberry**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Gorda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1549-v.ag.23.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bettinelli**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Joanicó núm. 71, y doña **María Venturim**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Joanicó núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1533-v.ag.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eugenio Serres**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Parisina Oddo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Juan Fernández número 5A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1591-v.ag.31.

En el Reducto y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Carrazzone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 26 de Mayo de 1881, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Ferrari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 30 de Septiembre de 1882, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1592v.ag.31.

En el Reducto y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Belletti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 48, y doña **Margarita Francisca Mareneo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1585-v.ag.30.

En el Reducto y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 44, y doña **Encarnación Suárez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1586-v.ag.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Tubino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal número 142, y doña **María Daners**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1567-v.ag.25.

En el Reducto y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo De Lorenzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dominga Rodriguez**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio provectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1550-v.ag.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Ghini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña **Felicia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 4 de Abril de 1885, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1551-v.ag.23.

En el Reducto y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Richero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 292, y doña **Teresa Mendy**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1534-v.ag.22.

En el Reducto y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Alberto Isaac Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarí número 11, y doña **Paula María del Carmen Lameiro** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1535-v-ag.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Justo Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Cruz Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Ibarra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Pacheco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1552-v.ag.23.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gelós**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Depons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ostiz**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Nubel número 108 y doña **María Antonia Silva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Nubel número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1587-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Teysera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 90, y doña **Amelia Beleche**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Iglesias número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1576-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña **Julia Victoria Venturi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Juan número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1559-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 84, y doña **Juana Garré**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1560-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Dalies**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Varela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacie de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil. 1561-v-ag.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 61, y doña **Delia Celia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1588-v-ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Gandoglia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 481, y doña **María Nares**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. *Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1568-v-ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Caballeri**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 56, y doña **Paula Hipólito**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 71, y doña **Josefa Antelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Cjvil. 1530-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brusa**, de 33 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 29A, y doña **María Benedetto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1531-v-ag.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Firppo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Catalina Santa Santero**, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1555-v.ag.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Bagú**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Galicia s/n (Barrio Nueva Roma) y doña **Victoria Odela**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Galicia s/n (Barrio Nueva Roma).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1593-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco González Alemán**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García núm. 7, y doña **María Julia Dupin**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Brandzen núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1580-v-ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Segundo Cafferatta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mannuel V. Pagola núm. 73 (Pocitos) y doña **Angela Isidora Anichini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola núm. 75 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1569-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricci** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Isolina Scaglioni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1563-v-ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fructuoso Portillo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 30, y doña **María Rosa Olascoaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1536-v.ag 22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Vera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 353, y doña **Antonia Costabile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1577-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perrone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piemonte, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 419, y doña **Rosario Turco**, de 36 años de edad, de estado viuda de Vicente Santelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1564-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Capuccio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zinglero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 7, y doña **Carmen Tommasino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1537-v-ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Osborne Barter**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad inglés, nacido en Plimouth, domiciliado en la calle Miguelete número 330, y doña **Margarita Elisabeth Preti Bonatti**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil 1538-v-ag.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Villa del Cerro y doña **María Blanco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1594-v.ag.31.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo del Castillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Candia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Tablada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1570-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa 66a y doña **Ema Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil 1571-v.ag.25.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1168-v.sep.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1101-v.s.7.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don *José R. Viñas*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Antonio Barreira y Pérez, dentro del término de cuarenta días. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figures*, Escribano Publico. 1155-v.ag.28.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1660 y siguientes del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, para la reunión que con el objeto de nombrar nuevo síndico, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m., en el salón del Juzgado, calle Rincón número 109. -Montevideo, 9 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1140-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Leopoldo Uria, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando *segunda* copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñan, con fecha diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter de heredera en los autos testamentarios de Francisco Bentancur y Josefa *Hernández*, tramitados en el año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta dias.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano. Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurlé para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodriguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Julio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del informe médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el es«crito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodri«guez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su acepta«ción jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quien «se librará el correspondiente despacho para la notifi«cación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta dias esta sentencia una vez ejecutoriada, de«biéndo hacerse la inscripción respectiva en el Regis«tro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambias de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamen«tal de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil no«vecientos seis: doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

Eduardo Albanell

CASA CALLE PATRIA NUMERO 70

CUATRO SOLARES

En el barrio Bella Italia

TASACION MUY BAJA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el dia **2 de Septiembre** próximo, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, la casa designada con el numero 70 de la calle Patria, compuesta de cuatro piezas de techo de zinc, patios y corredores baldosas coloradas, cocina y W. C techos de zinc, vereda, empedrado y el terreno en que está situada de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, por 17 metros 180 milímetros de fondo, ó sea un área de 118 metros y 5 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en mil novecientos pesos.

Segundo: A las cuatro de la tarde y en el mismo lugar que el anterior, los solares números 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 20 del Barrio Bella Italia, con 41 metros 232 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Milano, por 41 metros 232 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cavour, ó sea una superficie de 1700 metros 08. Estos solares han sido tasados en sesenta y ocho pesos y comprados en remate á plazos al señor Francisco Piria, no habiendo sido escriturados al comprador don Pascual Imerzo, por adeudarse $ 21.09 por concepto de saldo de precio y Contribución Inmobiliaria; cuya suma será abonada al hacerse la escrituración correspondiente, previa intervención del señor Piria.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la oficina actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en la tercería deducida por doña Clementina Cerillo en los autos seguidos por don Juan Rosendo contra don Pascual Imerzo.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*vAelino Javier Figares*, escribano público.

1158-v.sep.2

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 dias á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 á 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis González.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.*

1191-v sep.15.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carámbula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 dias, al socio don Juan Albano, que va á hacerse cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 dias.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano*—Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana.* 1172-v-Sep.14.

Al comercio y al público

Participo al público que no habiéndose efectuado la operación de venta que había proyectado realizar á favor de los señores Marcelino Antón y Jose Mosquera del establecimiento de Café, Restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos números 33 y 35, sigue éste bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*León Valente é hijo.*

1174-v.ag.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia número 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término. el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli.*

1176-v-sep.14.

Al comercio

Comunico al comercio que por escritura de disolución social, otorgada hoy por ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma que bajo la razón de «Montedónico y C.ª» giraba en esta plaza y era propietaria de la elaboración de tabacos á vapor y fábrica de cigarros y cigarrillos denominada «La Porteña», situada en la calle Nueva Palmira número 59, habiendo pasado todo el activo y pasivo á manos del socio que suscribe. Y á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen por el domicilio antes citado á reclamarlo dentro del término de 30 dias, hago esta publicación.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antonio Montedónico.* 1166-v.sep.13.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, teníamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Así mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas, deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues á los efectos á que haya lugar dentro de treinta dias, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904 —*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.*

1131-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 dias contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14. de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Julio ppdo., hemos comprado á los señores Ibarra y Fernández, las existencias, marca y demás útiles del depósito de vinos, establecido en la calle Andes 199, así como el activo y pasivo de la casa, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo local dentro del plazo marcado por la ley.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906. —*Rico y Fernández.* 1151-v.s.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con fecha 11 del corriente mes y año ante el escribano don José María Souza, he prometido vender á don Eladio Peña y Piñero mi casa de comercio en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle Uruguay esquina Santa Rosa de esta Villa.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse a la misma dentro del término de treinta dias, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Eugenio, 14 de Agosto de 1906.—*Emilio Studler.* 1163-v-s.12.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar en derecho y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y relativa á lo preceptuado por el Código de Comercio, hago saber al comercio y al público que, con fecha 9 del actual y por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, ha sido declarada disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Confecciones, titulada «La Victoriosa» y situada en las calles Ibicuy número 287 y Canelones número 235 giraba bajo la razón de «Fernández y Román»; quedando el activo y pasivo á cargo de José Fernández Méndez.—Montevideo, Agosto de 1906.—*Jose Fernández Méndez.* 1159 v-Sp.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Inúa y Calvo, el almacén de cometsibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Cerrito núm. 363 y 365, esquina á la de Juncal de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfectos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Agosto de 1906.—*José Migues.*

1157-v.spt.11

Al comercio

Participamos que nuestra casa de negocio en los ramos de fonda y posada, denominada «Fonda de la Parra» radicada en esta ciudad, calle Piedras números 19 y 21, que hasta hoy giró bajo la razón social de Esteves y Rodriguez, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Braulio Esteves por haberse separado amistosamente de la misma el socio Santiago Rodriguez.

El activo y pasivo de la expresada sociedad queda también á cargo del mismo Braulio Esteves.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Braulio Esteves.—Santiago Rodriguez.* 1141-v.sep.6.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, tenía establecido el firmante Blas Miraglia, en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores; que los compradores lo fueron los señores Eliseo Cardozo, Esteban Cardozo y José María Zabala; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se debieren al mismo, fueron expresamente tomados á su cargo por el vendedor señor Miraglia, y por último que los nuevos propietarios continúan desde esta fecha en adelante bajo la firma social de Cardozo y Zabala.—Trinidad, 14 de Agosto de 1906.—*Blas Miraglia, Eliseo Cardozo, José M.ª Zabala.* 1167-v.sep.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Foglia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 83, esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.—*Agustín Girado.*

1165.v.sep.13.

Aviso

Participámos al público y al comercio que hemos contratado vender, á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta dias á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José Carlos Rosa, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 148.

El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Esteban Carsoglio.*

1138-v-Sep.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciendose cargo don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, consiituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª*

1111-v.sp.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de mueblería principalmente y de otros conexos giraba en esta plaza bajo la razón social «Angel Giorello y Hno.», quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio propietario don Angel Giorello y relevada de obligaciones y derechos la sucesión del otro socio propietario don Lorenzo Giorello.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—Firmados por la viuda é hijos menores de Lorenzo Giorello.—Pablo Vachelli, A. Giorello y Zinola.—P.p., sucesión *Angel Giorello, L. Giorello y Cagnone.*

1146-v.s.7.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.— Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á mi socio don Bernardo Cornú, mi parte en la casa de comercio que gira en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, denominada «Zapatería del Sol», sita en esta Ciudad, haciéndose la presente publicación con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 dias en la misma casa, Sarandí y Asamblea.—San José, Agosto de 1906.—*Gustavo Cartié.—Bernardo Cornú* 1119-v-ag.30.

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalatería que tenía establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con los justificativos respectivos para serle abonado su crédito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.* 1110-v.ag.28.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedez y C.ª* 1099-v.ag.25.

Al comercio y al público en general

Participó al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Antonio Pataro mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 61A. El que se considere con algun derecho debe presentarse en el término de treinta dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—*José Patrone.* 1123-v-ag.31.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena —José Domingo Lena.* 1090-v-ag.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Bets.*

1088-v.ag.22.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que en representación de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del termino de treinta dias.—Montevideo, Agosto 1.° de 1900.—*Luis Camilo Zochon.*

1100-v.ag.25.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.*

1160-v.spt.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 10......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8 .	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantia del Jardin de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia.	V.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo . .	M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902; que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano y Contador don Rafael Marasco, he vendido á don José Duca la parte que me correspondia en el establecimiento que en el ramo de hojalatería y bombería tenía en la calle Andes número 260, de esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el citado establecimiento dentro del término de treinta días para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Antonio Blardone.*

1121-v-ag.31.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrarí el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.*

1103-v.ag.25.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Biggio y Ponzolino la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 646. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Uruguay número 646, mis acreedores; pasado dicho término quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Agosto de 1906.—*Jesús Silva.* 1125-v-ag.31.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba con la firma de Taltavull y C.ª, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Rafael Taltavull, que continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Jaime Taltavull.—Rafael Taltavull.*

1126-v-ag.31.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag.26

Al comercio y al público

Participamos que nuestra casa de negocio en el ramo de Carpintería á vapor, situada en la calle Colonia 293, de esta ciudad, que hasta hoy giraba bajo la razón social de Pite y Alonso, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de José Pite, por haberse separado amistosamente de la firma el socio Bernardo Alonso, quedando el activo y pasivo de la expresada sociedad á cargo del actual propietario don José Pite.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*José Pite.—Bernardo Alonso.* 1132-v.s.8.

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y *El Tiempo.*—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.*

1112-v.ag.28

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trias ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trias.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.* 1109-v.ag.28.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bormida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.—José Bórmida.* 1105-v.ag.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo). 1094-v.ag.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 8 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bertini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro Jose
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
Lopez Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Mendez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Xifre Ginés

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Standt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez

José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazápina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Agosto de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he comprado á don Francisco Palombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Uruguay número 519.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten con sus justificativos á dicha casa dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*A. Rafael Palombo.*

1122-v-ag.31.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.* 1096-v.ag.24

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando a cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.* 1092-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, el que suscribe, quien continuará al frente de dicho negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.* 1102-v.a.25.

Imprenta del DIARIO OFICIAL